

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Nueva Carteya y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Córdoba.
Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno y de préstamo de libros de la referida Biblioteca.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 30 de junio de 1981.—P. D., el Subsecretario, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.

19040

ORDEN de 1 de julio de 1981 por la que se crea la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de Sagunto (Valencia).

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3194/1970, de 22 de octubre, sobre protección de monumentos y conjuntos histórico-artísticos, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas y con la aprobación de la Presidencia del Gobierno,
Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se crea en Sagunto (Valencia) una Comisión del Patrimonio Histórico Artístico, que se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: El Delegado provincial de Cultura de Valencia.
Vicepresidente: El Consejero Provincial de Bellas Artes de Valencia.

Vocales:

Un Arquitecto, designado por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.
Un delegado del Alcalde de la localidad.
Dos representantes de las Corporaciones Culturales o Centros Docentes existentes en la ciudad de Sagunto.
Un representante de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.

Los Vocales representativos serán designados por el Ministerio de Cultura a propuesta en terna de las Corporaciones Culturales o Centros Docentes y de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, respectivamente.

Actuará como Secretario el Vocal que se designe por la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas una vez que, constituida la Comisión, ésta formule la propuesta en terna a que se refiere el artículo 3.º del citado Decreto 3194/1970, de 22 de octubre.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 1 de julio de 1981.

CAVERO LATAILLADE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas

19041

ORDEN de 1 de julio de 1981 por la que se crea la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de Tordesillas (Valladolid).

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3194/1970, de 22 de octubre, sobre protección de monumentos y conjuntos histórico-artísticos, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas y con la aprobación de la Presidencia del Gobierno,
Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se crea en Tordesillas (Valladolid) una Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico, que se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: El Delegado Provincial de Cultura de Valladolid.
Vicepresidente: El Consejero provincial de Bellas Artes de Valladolid.

Vocales:

Un Arquitecto, designado por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.
Un delegado del Alcalde de la localidad.
Dos representantes de las Corporaciones Culturales o Centros Docentes existentes en Tordesillas.
Un representante de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.

Los Vocales representativos serán designados por el Ministerio de Cultura a propuesta en terna de las Corporaciones Culturales o Centros docentes y de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, respectivamente.

Actuará como Secretario el Vocal que se designe por la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, una vez que, constituida la Comisión, ésta formule la propuesta en terna a que se refiere el artículo 3.º del citado Decreto 3194/1970, de 22 de octubre.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 1 de julio de 1981.

CAVERO LATAILLADE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.

ADMINISTRACION LOCAL

19042

RESOLUCION de 12 de agosto de 1981, del Ayuntamiento de El Coronil (Sevilla), por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

El Alcalde de esta Villa hace saber: Por el Pleno de esta Corporación, en sesión del día 11 de agosto de 1981, en las actuaciones encaminadas a la expropiación de terrenos situados en la zona de usos escolares, recreativos, deportivos, etcétera, según el proyecto de delimitación de suelo urbano de este Municipio, para la construcción de un polideportivo, acordó tramitar por el procedimiento de urgencia, que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, por autorizarlo el artículo 7.º del Decreto-ley 13/1975, de 17 de noviembre, dada la fecha de aprobación del proyecto de delimitación de suelo urbano de este Municipio, año 1977, y su ejecución directa, al tratarse de suelo urbano.

En ejecución del indicado acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 52, 2, de la Ley de Expropiación Forzosa y las facultades concedidas, se ha dispuesto proceder al levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación, señalándose para ello el día 14 de septiembre de 1981, a las diez horas, en el propio terreno objeto de la expropiación, detallándose en el anexo la relación de bienes y propietarios afectados.

A dicho acto deberán asistir los propietarios, personalmente o debidamente representados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notarios; debiendo aportar la documentación pertinente para acreditar su personalidad y la titularidad de los bienes afectados y recibo de la contribución.

Las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito, ante este Ayuntamiento, hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación, cuantas alegaciones consideren oportunas a los efectos de subsanar errores.

El Coronil, 12 de agosto de 1981.—El Alcalde, Antonio Galbarro Román.—11.148-C.

A N E X O

Finca número	Situación	Propietario	Referencia catastral	Superficie (m ²)
1	Parpagón	D. Manuel León Carmona	P. 3, par. 9 (parte)	7.189
2	Parpagón	El mismo u otros	P. 3, par. 9 (parte)	1.972
3	Parpagón	D.ª Guadalupe Torres Gómez	P. 3, par. 10	8.250
4	Parpagón	D.ª Isabel Bernal Sosa	P. 3, par. 8 (parte)	1.232
5	Parpagón	D. Diego González Rodríguez	P. 3, par. 11 (parte)	806
6	Parpagón	D. José González Rodríguez	P. 3, par. 11 (parte)	864
7	Parpagón	D.ª Encarnación López Saborido	P. 3, par. 12 (parte)	474